

5.6.7.— Medidas reparadoras. Determinación.

5.6.7.1.— Valoración de daños.

Para la determinación de las medidas reparadoras que proceda contemplar en cada emergencia, se procederá, previamente, a la valoración de los daños producidos durante la catástrofe.

De la valoración de los daños ocasionados en la zona afectada por la catástrofe, se determinará el nivel de gravedad de la misma, y por tanto, se fijará qué medios y en qué cantidad son necesarios para atender el incidente. Del mismo modo, se señalarán los Grupos de Acción que es necesario que intervengan y el número de miembros de cada uno de ellos.

La valoración de estos daños se llevará a cabo por parte de los técnicos correspondientes de los distintos Grupos Operativos o de Acción intervinientes en la emergencia, o si fuere necesario se requerirá personal experto de otras entidades públicas o privadas, que emitirán un informe al Director del PLATERCAR, luego del reconocimiento de la zona de operaciones.

En los informes se reflejarán los distintos daños producidos o los que pudieran producirse de continuar la emergencia, especificando por un lado, los daños humanos, y por otro, los bienes materiales afectados.

El análisis de los informes de los Grupos de Acción o de técnicos expertos, permitirá, además, evaluar los riesgos asociados, tales como instalaciones de gas, electricidad, agua, entre otros.

Asimismo, se delimitará la zona dañada por la catástrofe, señalando sus límites o extensión y características topográficas del terreno (zona urbana o rural). Además, se reflejará el tipo de población afectada, número, edades, actividad, entre otros parámetros a considerar.

Se determinará también, si se vieron implicadas en el siniestro instalaciones industriales, que puedan, a su vez, alterar en alguna medida, el medio ambiente de la zona.

Con esta valoración, se tiene en cuenta el principio de proporcionalidad entre la necesidad que se pretende atender y los medios que se consideran adecuados para ello.

Del análisis, por parte del Director del PLATERCAR de los informes técnicos realizados por los distintos Grupos de Acción, se determinarán las medidas técnicas necesarias para hacer frente a la rehabilitación de los servicios esenciales afectados, tales como: agua, gas, electricidad, teléfonos, transporte, sanidad.

5.6.7.2.— Relación de suministros y servicios.

Todas las medidas de suministros y servicios que se indican a continuación, se coordinarán a través del CECOP.

Se otorgará prioridad a los recursos públicos frente a los privados.

Los Servicios y Suministros esenciales o básicos a considerar son:

SUMINISTROS:

- Agua
- Alimentos
- Energía:
- * Electricidad
- * Combustible:

SERVICIOS:

- Salvamento
- Sanidad e Higiene:
- * Hospitales
- * Saneamiento
- Asistencia y albergue
- Transportes
- Comunicaciones e información:

Dada la interrelación existente entre algunos de los suministros y servicios es necesario establecer prioridades.

5.6.7.3.— Suministros.

5.6.7.3.1.— Suministro de agua.

Las autoridades competentes, tanto municipales como de la Administración Autonómica, garantizarán el suministro y potabilidad del agua para su consumo. En caso necesario, se procederá al suministro de agua potable mediante vehículos cisterna. Se suministrará a la población por parte de las autoridades sanitarias, aquellas normas higiénicas necesarias para evitar todo tipo de enfermedades.

5.6.7.3.2.— Suministro de alimentos.

En situaciones de emergencia de corta duración, el suministro de alimentación es difícil que se corte, pero si la situación se prolonga, puede suponer un problema, por lo que se procederá a evaluar la situación, determinando la zona de población afectada, teniendo en cuenta el número de personas, edades y otros parámetros.

Para el suministro de alimentos a la población afectada serán movilizados éstos, desde los centros de aprovisionamiento por el Grupo Logístico mediante voluntarios.

5.6.7.3.3.— Suministro de energía.

Mientras las operaciones de reparación no terminen, se procederá a la utilización de generadores, grupos electrógenos y cualquier otro sistema que permita suministrar energía, sobre todo a centros sanitarios, equipos de rescate, albergues, etc.

Los servicios municipales y empresas privadas suministradoras de fluido eléctrico y combustible, se encargarán mediante sus equipos técnicos, de restablecer la normalidad.

Estos trabajos serán coordinados por las autoridades competentes del municipio o de la Comunidad Autónoma.

5.6.7.4.— Servicios.

5.6.7.4.1.— Servicio de salvamento.

Los equipos de salvamento son los primeros en personarse en la zona

siniestrada junto con los servicios sanitarios, contribuyendo a la rehabilitación de otros servicios públicos esenciales afectados por siniestros. Generalmente, los integrantes de estos equipos son los cuerpos de bomberos, por su preparación y medios de que disponen.

También se contará con las fuerzas de seguridad del Estado, y grupos de montañismo o submarinismo, dependiendo del ámbito de actuación.

Si estos equipos de bomberos fuesen afectados por la catástrofe, tardaran en llegar a la zona siniestrada o fuesen insuficientes por el tamaño de la demanda, sería necesario preparar a otros equipos alternativos en este cometido.

5.6.7.4.2.— Servicio de sanidad e higiene.

Se encargarán estos servicios sanitarios de asegurar, en lo posible, la buena condición sanitaria de las personas, garantizando además el abastecimiento de medicinas, servicios mínimos de higiene, y selección de afectados por su gravedad.

Este servicio se encargará de dar aviso a la población sobre el uso del agua y medidas a tomar en el caso de que esté contaminada.

Se encargará también de dar solución, planificar y coordinar las donaciones de sangre, si fuese necesario, para los hospitales que la necesiten.

5.6.7.4.3.— Servicio de asistencia y albergue.

En las emergencias que supongan evacuación de población de sus lugares de residencia, los servicios de asistencia y albergue se encargarán de proporcionar los alojamientos alternativos necesarios en domicilios privados, hoteles, residencias, albergues, escuelas, iglesias, naves industriales y recintos deportivos, entre otros.

En los centros que sean de agrupamiento de poblaciones, los equipos de asistencia se encargarán de tener previsto, en la medida necesaria:

- Servicio de control de realojamiento
- Servicios de primeros auxilios
- Alimentos y agua
- Servicios sanitarios
- Mantas, abrigos y calefacción
- Servicio de información al público
- Servicio de comunicaciones:

Esta situación de provisionalidad en lugares de emergencia se prolongará lo menos posible y una vez restablecida la normalidad, pasarán a sus domicilios.

Previamente se estudiará la capacidad propia de albergue del territorio cubierto por el Plan, de acuerdo con su disponibilidad física y la estructura complementaria para la asistencia y recepción de afectados.

5.6.7.4.4.— Servicio de transporte.

Los servicios de transporte se encargarán de proporcionar los sistemas necesarios de locomoción y transporte, tanto para los afectados, utilizando vehículos de emergencia, como para el transporte de materiales de socorro y abastecimiento a la población.

Se contará con los servicios públicos y privados de autobuses, camiones, transportes sanitarios, etc.

Se tendrá presente:

- Movilizar sólo los vehículos necesarios
- Elegir una vía de entrada y otra de salida hacia la zona de emergencia
- Establecer una comunicación entre vehículos de transporte de heridos y los centros de recepción.

En caso de graves dificultades circulatorias, se determinarán zonas de aterrizaje de helicópteros, como medio alternativo de transporte.

5.6.7.4.5.— Servicio de comunicaciones e información.

Estos servicios dañados se restablecerán a la mayor brevedad posible por los servicios de averías de las respectivas empresas públicas y privadas, a los que se les prestará el máximo apoyo desde la Dirección del PLATERCAR para cumplir su cometido lo antes posible.

CAPITULO 6.— INFORMACION A LA POBLACION AFECTADA.

La población afectada por una emergencia constituye un sujeto pasivo y a la vez activo en una situación de emergencia.

Su actividad radica en la necesidad de conocer los riesgos potenciales que le afectan y adecuar su conducta de forma que se facilite el último fin de toda planificación de emergencia, que no es otro que garantizar su propia seguridad.

Para conseguirlo necesita información suficiente y en tiempo oportuno. Esta información es una medida de protección fundamental puesto que puede asegurarse que, en situaciones de emergencia, una población con escasos o nulos conocimientos sobre el riesgo materializado o, con escasa o mala información sobre la catástrofe y las medidas que debe de tomar ante ésta, está, de manera clara, desprotegida.

La información debe de proporcionarse en dos estadios diferentes:

1º.— Información no relacionada con un riesgo materializable a corto plazo o emergencia.

Será una información de tipo preventivo y en la línea de conseguir una concienciación popular.

Se orientará en forma de campañas periódicas dirigidas a diferentes grupos de población, pudiendo iniciarse por campañas de concienciación a nivel de centros escolares.

2º.— Información sobre la emergencia cuando exista riesgo materializable a corto plazo o la catástrofe se haya producido.

El medio fundamental para transmitir esta información son las emisoras de radio de mayor implantación en la zona y, en su caso, la televisión.